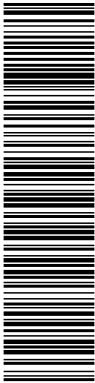


|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 1 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E3097B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y CUARENTA MINUTOS.**

**ACTA Nº 04/26**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:**  
**DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**  
**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
**DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**  
**DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**  
**DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
**DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO**  
**DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**  
**DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**CONCEJALES/AS P.S.O.E.:**  
**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA**  
**DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**  
**DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE**  
**DON ANTONIO HURTADO ACOSTA**  
**DOÑA MARIANA PALMA MURCIA**  
**DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS**  
**DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO**  
**DOÑA SILVIA VEGA CALER**

**CONCEJALES/AS I.U.:**  
**DON JOSE CANO MORILLAS**

**CONCEJALES/AS COMPROMISO:**  
**DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ**

**CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:**  
**DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ**

**JUSTIFICA SU AUSENCIA:**  
**DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ**

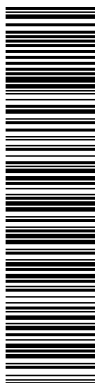
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 2 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578f54e30979b400104d039860466ef08344968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validacion.do?ent\_id=1&idoma=1



**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**  
**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**  
**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:40 horas del día 26 de febrero de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 1/26 Y 2/26, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOS DÍAS 29 DE ENERO DE 2026 Y 6 DE FEBRERO DE 2026, RESPECTIVAMENTE (EXPTES. 1219/2026 Y 1462/2026).**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas números 01/26 y 02/26, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29 de enero y 6 de febrero de 2026, respectivamente.

*Las intervenciones correspondientes a este asunto del Orden del Día, no se recogen al existir un fallo en la grabación del videoacta.*

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 9 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 abstenciones, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar las actas números 01/26 y 02/26, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 29 de enero y 6 de febrero de 2026, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADOS PERMANENTES (EXPTE. 6890/2025)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADOS PERMANENTES.

En el expediente consta propuesta de la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 9 de febrero de 2026, para la modificación de la citada Ordenanza, en concreto de los

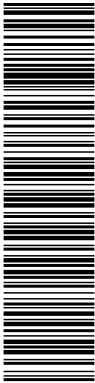
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 3 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



artículos 3, 6 y 15, e incorporación de preceptos con un art. 3.bis, quedado los mismos en los siguientes términos:

<<<Artículo 3º.

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos, durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, salvo que el titular del vehículo cuente con autorización expresa para aparcar en dicho espacio.

Artículo 3º bis. Regulación del estacionamiento frente al vado.

- 1.- A petición del interesado, el titular de una concesión de entrada de vehículos a domicilio particular podrá ser autorizado para estacionar vehículos frente al mismo. La Administración Municipal, expedirá una autorización en la que constará la matrícula y el número de vado permanente. La autorización de estacionamiento delante del vado, estará colocada de forma bien visible en el salpicadero del vehículo, para que pueda ser inspeccionada por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.
- 2.- A los efectos de denuncias formuladas o retiradas de vehículos autorizados pero estacionados sin la referida autorización, no se tendrán en cuenta alegaciones de olvido, descuido o similares, a los efectos de baja de los oportunos expedientes sancionadores o reclamaciones de devolución de tasas.
- 3.- El coste de expedición por cada tarjeta será el contenido en la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos en el artículo 3, epígrafe 9: Otras certificaciones, en tanto en cuanto no se actualice la referida ordenanza con un epígrafe específico.
- 4.- Dicha autorización únicamente podrá otorgarse a los titulares de vados permanentes de carácter individual, quedando expresamente excluidos los vados comunitarios.
- 5.- La prohibición de estacionamiento no afectará al vehículo o vehículos que estén provistos de la autorización, que estará vinculada a la licencia de vado concedida, siempre que el estacionamiento en esa parte del vial este permitido en ausencia de licencia.
6. — La autorización de estacionamiento solo podrá concederse a instancias del titular del VADO.
7. — La práctica del estacionamiento quedará condicionada a que exista suficiente espacio en uno o ambos extremos del vado que permitan la adecuada maniobra para

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 4 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B400104D039B60466EF083AA968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



estacionar, sin que haya derecho a la intervención de la autoridad para forzar el desplazamiento de cualquier vehículo situado junto al vado.  
En ningún caso se autorizará el estacionamiento cuando, frente al paso autorizado, exista otro vado que pudiera verse afectado por dicho estacionamiento.

8.- El derecho contemplado en este apartado no exime el respetar, en todo momento las normas y señales viales de tráfico, así como las restantes autorizaciones de paso de vehículos a inmuebles desde la vía pública.

9.- La validez de la autorización será indefinida mientras la licencia de vado se encuentre en vigor. Para la extinción voluntaria de la autorización de estacionamiento frente al vado, será imprescindible presentar la autorización otorgada por el Ayuntamiento.

10. – El titular del VADO tendrá que estar al corriente de pago de la tasa que corresponde a dicho aprovechamiento.

Artículo 6º.

- 1.- Solamente podrán solicitar, y en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de VADO, los propietarios del inmueble en el que esté autorizado.
- 2.- El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban al usuario del vado cualesquiera que estas sean.

Artículo 15º: Suprimir el apartado 1º de dicho artículo, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

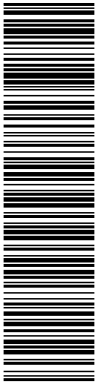
“La anchura de los vados, medida en el bordillo, no podrá ser superior en más de una cuarta parte, a la que tenga el acceso a la finca o local a cuyo uso esté destinado el vado”.>>>

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 9 de febrero de 2026; así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., también de fecha 9 de febrero de 2026, al informe citado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico,

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: Q569C-SQYQY-VEAQI<br>Página 5 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F5E4E30979B400104D039860466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idoma=1



Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

*Las primeras intervenciones de este asunto del Orden del Día, no se recogen al existir un fallo en la grabación del videoacta, la cual comienza con parte de la intervención de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejál No Adscrito, y continua con las intervenciones de D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García; y Sr. Alcalde, las cuales se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=2.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA Nº 7, REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADOS PERMANENTES, en concreto de los artículos 3, 6 y 15, e incorporación de preceptos con un art. 3.bis, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza en el B.O.P.

**TERCERO. – DECLARACIÓN DE CADUCIDAD E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA FAMILIA LOPEZ RAMOS (EXPTE. 5932/2024)**

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

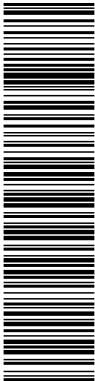
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                         | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: Q569C-SQYQY-VEAQI<br>Página 6 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                            | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Alcaldía, de fecha 12 de febrero de 2026, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que, el Ayuntamiento Pleno el 28 de noviembre de 2024 aprobó iniciar la resolución de los convenios firmados con la Familia Lopez Ramos, concediendo una ampliación de plazo a instancia de la Rosa Mª López Ramos el 10 de enero de 2025.

Resultando que, según el Convenio, se podía denunciar el mismo a los cinco años de su firma, si no había adquirido el Ayuntamiento por permuta dichos inmuebles.

Considerando el informe emitido, conjuntamente, por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 2026.

Resultando que han pasado más de seis meses desde el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo que establece seis meses para la terminación de los procedimientos:

“Artículo 21. Obligación de resolver.

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.”

Artículo 51 Ley 40/2015. Extinción de los convenios.

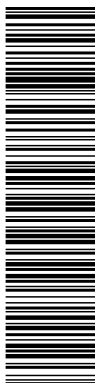
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 7 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idioma=1



1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
  - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

#### Artículo 84 Ley 39/2015. Terminación.

1. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.
2. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso."

Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Informativa correspondiente elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

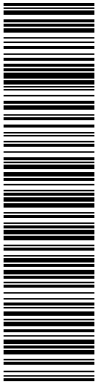
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 8 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039B60466E6F083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/validacion.do?ent\_id=1&idoma=1



1. Declarar la caducidad del procedimiento de dejar sin efecto el Convenio por haber transcurrido más de seis meses desde el inicio y ampliación de plazo y no haberse resuelto el expediente.
2. Iniciar nuevo expediente de resolución del Convenio en base a que se ha cumplido el plazo de vigencia del mismo, cinco años, que es una de las causas recogidas en el Convenio de conformidad con el artículo 51.2.e de la Ley 40/2015, y no se ha concedido prórroga, y por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas como es no haberse constituido la Junta de Compensación pese a haber tenido reuniones con los propietarios a instancia de este Ayuntamiento con un boceto de proyecto redactado por el Arquitecto García Bueno, dado que este Ayuntamiento no tiene más del 50% de la propiedad para poder instar constituir la Junta y tramitar los proyectos de reparcelación, urbanización...
3. Notificar a los afectados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones que estimen oportunas>>>

Considerando el citado informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 12 de febrero de 20026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2026.

*Las Intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=552.0>

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 9 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F5E4E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent\_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 20 miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la caducidad del procedimiento de dejar sin efecto el Convenio por haber transcurrido más de seis meses desde el inicio y ampliación de plazo y no haberse resuelto el expediente.
2. Iniciar nuevo expediente de resolución del Convenio en base a que se ha cumplido el plazo de vigencia del mismo, cinco años, que es una de las causas recogidas en el Convenio de conformidad con el artículo 51.2.e de la Ley 40/2015, y no se ha concedido prórroga, y por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas como es no haberse constituido la Junta de Compensación pese a haber tenido reuniones con los propietarios a instancia de este Ayuntamiento con un boceto de proyecto redactado por el Arquitecto García Bueno, dado que este Ayuntamiento no tiene más del 50% de la propiedad para poder instar constituir la Junta y tramitar los proyectos de reparcelación, urbanización...
3. Notificar a los afectados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones que estimen oportunas.

**CUARTO. – PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN PARA INNOVACIÓN DEL PGOU – DIVISIÓN SUNS-2 Y SECTORIZACIÓN – CTRA. DE MURCIA (EXPTE. 7478/2022)**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

*La Intervención del Sr. Alcalde para justificar la proposición del asunto a debatir, se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=1946.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación inicial de la delimitación para innovación del PGOU – DIVISIÓN SUNS-2 Y SECTORIZACIÓN – CTRA. MURCIA, en el siguiente sentido:

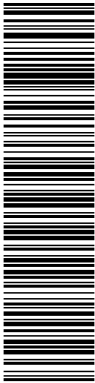
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                        |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                  | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: Q569C-SQYQY-VEAQI<br>Página 10 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



<<<Resultando que se tramitó la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la innovación del PGOU para división del SUNS-02 y sectorización a instancia del Ayuntamiento de Baza por ALJISUR INGENIERÍA SL.

Resultando que, se solicitaron los informes preceptivos a todas las administraciones afectadas y que Fomento requirió que se tramitara previamente una propuesta de delimitación.

Resultando que, se ha redactado la propuesta de delimitación por Aljisor Ingeniería, y que dicha propuesta tiene en cuenta lo requerido por todas las administraciones afectadas, tal y como hace constar en el informe el redactor del Proyecto:

“1.- ESTRUCTURA GENERAL DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

El presente documento expone el planteamiento de las modificaciones efectuadas al documento de Aprobación Inicial, donde se justifica la ordenación territorial o urbanística:

1.1.- El sentido general de las modificaciones, donde en adecuación del documento a la estructura de determinaciones urbanísticas de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se desarrolla la modificación en base a los siguientes aspectos:

- Modificación de las determinaciones del SUNS- 02, en aplicación de la Disposición Transitoria tercera, apartado 2, de forma que sus criterios de futura transformación, así como la posición del sistema general de Espacios Libres permitan que se cumplan los objetivos de ordenación resultado de la evolución del municipio, donde se requieren usos servicios ligados a la actividad hospitalaria.
- De forma paralela, en aplicación de la Disposición Transitoria segunda, apartado 2, se desarrolla la Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística de parte del SUNS- 02, como tramitación análoga a la sectorización de parte del mismo inicialmente prevista conforme al a Ley 7/2002.

1.2.- Derivado de lo anterior, el documento urbanístico ADAPTA SU TÍTULO Y NOMENCLATURA a las determinaciones y objeto del mismo, siguiendo la estructura documental de la LISTA y el REGLAMENTO, y coordinando la Innovación Propiamente dicha con la Propuesta de Delimitación de ATU en parte del ámbito del SUNS- 02 del PGOU.

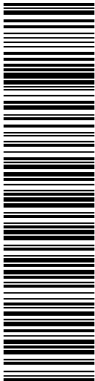
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 11 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



## 2.- ASPECTOS URBANÍSTICOS CONSIDERADOS

2.1.- En relación a lo establecido en el informe S/Ref.: PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL/MLR/Expte. EAE/2338/2022, N/Ref.: OT- URB/JMRRVS/CRML/1040/21, se desarrolla el sentido concreto de la innovación en sus diferentes aspectos y cuestiones indicadas en el mismo.

### - Apartado 1. Ámbito y objeto del expediente.

Se adapta la innovación a las consideraciones del informe, de forma que el expediente comporta la Innovación de las determinaciones del SUNS- 02 (y especialmente el desplazamiento del SG- EL), y paralelamente la Propuesta de Delimitación de parte del sector, todo ello siguiendo las determinaciones y estructura documental de la LISTA y el REGLAMENTO.

### - Apartado 2. Legislación Territorial y urbanística de aplicación

Se reformula la innovación teniendo en consideración los 3 textos legales indicados.

### - Apartado 3. Instrumentos de ordenación territorial vigentes

Se integran las determinaciones de aplicación del POTA y Estrategia de Paisaje de Andalucía.

### - Apartado 4. Instrumentos de ordenación urbanística vigentes

Se tienen en consideración las determinaciones del PGOU de Baza, explicitando las nuevas necesidades de usos, así como los criterios de mejora de la ordenación planteados.

### - Apartado 5. Observaciones en materia de ordenación del territorio

Se tienen en consideración los aspectos reseñados de la LISTA, justificando la no afección a la ordenación territorial más allá de los criterios y requisitos para actuar sobre suelos rústicos.

### - Apartado 6. Observaciones en materia de urbanismo

El documento de Innovación y Propuesta de Delimitación de ATU se desarrollan conforme al procedimiento, determinaciones y régimen de innovación que

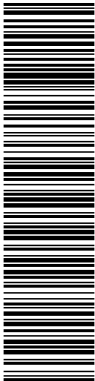
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 12 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B400104D039B60466EF03A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



permite el marco urbanístico (suelo urbanizable no sectorizado) y legislativo (LISTA y REGLAMENTO).

- Apartado 7. Otras consideraciones

Se ha revisado el documento completo, estableciendo las determinaciones conforme al régimen legalmente vigente.

3.- ASPECTOS AMBIENTALES Y SECTORIALES

Se ha determinado que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, tal y como establece Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, tras el proceso de cribado.

La modificación no tiene afección a vías pecuarias, terrenos forestales, georrecursos, ni al patrimonio histórico o cultural.

En la actualidad el Geoparque de Granada no cuenta con la consideración de espacio natural protegido y no existe una regulación específica que establezca limitaciones o condicionantes jurídicos adicionales sobre el uso del suelo vinculados a su designación como Geoparque. En cualquier caso, la innovación, es respetuosa con su singularidad y compatible con sus principios de sostenibilidad y conservación.

En relación al resto de aspectos ambientales propiamente dichos, sin perjuicio de su análisis y consideración detallada en el documento de Evaluación Ambiental Estratégica, es necesario referirse al diferente carácter que ostenta el documento en relación a los contenidos propios de una Propuesta de Delimitación de Actuación de Transformación Urbanística en Suelo Rústico, de la propiamente dicha Delimitación y Ordenación de un “sector” en la terminología anterior.

Esta diferencia es sustancial, y afecta a los contenidos de la documentación que se redacta, donde determinaciones relativas a la ordenación y delimitación, y específicamente a trámites sectoriales propios de Plan Parcial de Ordenación no son objeto de evaluación en la Propuesta de Delimitación, por no ser el objeto del documento.

De este modo, entre otros aspectos, aquellos relativos a la ordenación específica de usos y delimitación del “sector” en relación a posibles afecciones sectoriales como dominio público hidráulico y otras, será objeto en el instrumento adecuado, esto es Plan Parcial de Ordenación, en tanto en la presente Innovación el suelo objeto de la misma no deja de tener la misma consideración de suelo rústico que en el PGOU

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 13 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E30979B400104D039B60466EF03A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



(urbanizable no sectorizado), y por tanto sujeto a las mismas cautelas en el momento de su “sectorización”, esto es, en la terminología actual, de su Delimitación por el Plan Parcial de Ordenación.

Por lo tanto, la Modificación ha tenido en cuenta las determinaciones de los condicionantes del Documento de Alcance para su aprobación inicial.”

Resultando que, antes de iniciar el proceso de cribado (consultas previas), de la propuesta de delimitación, se nos indicó por la Consejería de Salud, la necesidad de dirigir a ese órgano antes de la aprobación inicial de la Innovación, solicitud de informe de Impacto de la Salud con el contenido mínimo indicado en el art. 13.3 del Decreto 199/2014, del que se nos da traslado en sentido favorable, con fecha 16 de febrero de 2026, determinando que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre que no se introduzcan modificaciones en la actuación respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportado en el trámite de consultas previas y que no se haya aprobado inicialmente a la firma de ese escrito, además de cumplir con lo regulado en la LISTA, artículos 61, 79, 80, 81, 82 y 83, de criterios y estándares a cumplir.

La comprobación de estas condiciones se efectuará por el Ayuntamiento para lo que será necesario la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen.

Considerando el artículo 45 del Reglamento de la LISTA:

Artículo 45 Procedimiento de aprobación de la propuesta de delimitación de actuaciones de transformación urbanística

1.- Cuando la propuesta de delimitación de la actuación de transformación urbanística no se establezca en los instrumentos de ordenación urbanística general o en el Plan de Ordenación Urbana, el procedimiento para su aprobación será el siguiente:

- El procedimiento se iniciará de oficio, a instancia propia o en virtud de propuesta de los interesados en asumir la promoción de la actuación de transformación urbanística.
- La propuesta se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes y audiencia a los propietarios del ámbito, al objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y manifestar su interés en participar en la ordenación y promoción de la actuación de transformación urbanística. En las actuaciones de

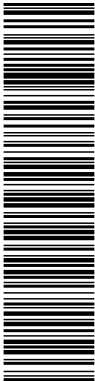
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 14 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979BA00104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



transformación urbanística de nueva urbanización se dará audiencia también a los propietarios de terrenos colindantes en esta clase de suelo al objeto de que puedan manifestar su interés en participar en la actuación.

- c) Durante el periodo de información pública se requerirá informe preceptivo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, cuando el objeto de la propuesta sea una actuación de nueva urbanización, que deberá emitirse en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que el informe hubiera sido emitido podrá continuarse con la tramitación del procedimiento.
- d) A la vista de los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la propuesta mediante acuerdo del órgano municipal competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación sobre régimen local.
- e) El acuerdo correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente la propuesta de delimitación aprobada.

2.- La aprobación de la propuesta faculta a los propietarios, en el caso de iniciativa privada, o a los particulares, sean o no propietarios, en los casos de iniciativa pública en los que se adjudique formalmente la participación privada conforme a lo establecido en el Capítulo III del Título V, para presentar a tramitación el instrumento de ordenación urbanística detallada.

El instrumento de ordenación urbanística detallada que ordene la actuación de transformación urbanística, que podrá tramitarse simultáneamente con el procedimiento de la propuesta de delimitación, deberá aprobarse inicialmente en el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación. El transcurso del plazo señalado determinará la caducidad de la propuesta de delimitación.

Por todo lo expuesto, se propone a esta Comisión elevar a Pleno el siguiente acuerdo:

- a) Aprobar inicialmente la Propuesta de Delimitación ATU SUNS-02.2., por el Ayuntamiento Pleno, previo a la tramitación de la Innovación, una vez que se ha emitido informe favorable por Salud, con fecha 16/02/2026, y una vez que el redactor ha incluido según su informe todo lo exigido por las delegaciones en el trámite de evaluación ambiental de la anterior Innovación tramitada.

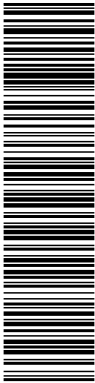
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 15 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039860466EF03A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



- b) La propuesta se someterá a información pública por plazo no inferior a un mes y audiencia a los propietarios del ámbito, al objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y manifestar su interés en participar en la ordenación y promoción de la actuación de transformación urbanística. En las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización se dará audiencia también a los propietarios de terrenos colindantes en esta clase de suelo al objeto de que puedan manifestar su interés en participar en la actuación.
- c) Durante el periodo de información pública se requerirá informe preceptivo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, cuando el objeto de la propuesta sea una actuación de nueva urbanización, que deberá emitirse en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que el informe hubiera sido emitido podrá continuarse con la tramitación del procedimiento.
- d) A la vista de los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la propuesta mediante acuerdo del órgano municipal competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística, conforme a lo previsto en la legislación sobre régimen local.
- e) El acuerdo correspondiente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente la propuesta de delimitación aprobada.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

*Las Intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán López, portavoz del PSOE; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=2085.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PP, PSOE y Concejal No Adscrito, 1 en contra, de CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría acuerda:

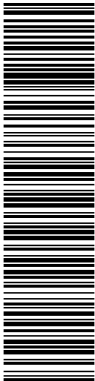
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 16 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F5E4E3097B9A00104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



“Aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.”

**QUINTO. – DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 4º TRIMESTRE DE 2025 (EXPTE. 1353/2026).**

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral y periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el expediente consta el informe emitido, conjuntamente, por Intervención y Tesorería, de fecha 30 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 2 de febrero de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

*La intervención de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=2891.0>

Considerando lo establecido en la ya citada Ley 15/2010, de 5 de julio; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

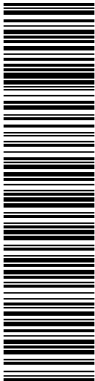
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 17 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/verificacion/verificar-firma/?id\_documento=1



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Reglamento Regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Baza, publicado en el B.O.P. de Granada de 23 de mayo de 2019; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

**SEXTO. – DAR CUENTA DEL ESCRITO REMITIDO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, RELATIVO A LA MOCIÓN APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS (EXPTE. 6328/2025)**

Seguidamente se da cuenta al Pleno del escrito remitido a este Ayuntamiento de Baza, por el Servicio Andaluz de Salud, relativo a la Moción aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados.

Consta en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 23 de febrero de 2026, a los efectos de que se dé cuenta al Pleno de la Corporación del citado escrito.

*La intervención de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, se recoge en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=2973.0>

Quedando los asistentes enterados.

**SÉPTIMO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 90, DE 22 DE ENERO DE 2026, Y 339, DE 19 DE FEBRERO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE**

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2026, siendo los comprendidos entre los números 90, de 22 de enero de 2026, al 339, de 19 de febrero de 2026, ambos inclusive.

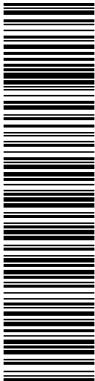
*Por la portavoz de CXB, se solicita se dé lectura al Decreto nº 154/2026, de fecha 30 de enero de 2026, de aprobación liquidación presupuesto 2025, y que es del siguiente tenor literal:*

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



<<<DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

Consta en el expediente administrativo el preceptivo informe emitido por esta Intervención municipal, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades.

Por lo expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2025 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

| Conceptos                                                     | DR NETOS      | OR NETOS      | AJUSTES      | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---------------------------------------------------------------|---------------|---------------|--------------|--------------------------|
| A. Operaciones Corrientes. (Cap. 1 al 5)                      | 30.494.923,00 | 25.761.079,53 |              | 4.733.843,47             |
| B. Otras operaciones no financieras (Cap. 6 al 7)             | 3.776.819,59  | 2.490.461,41  |              | 1.286.358,18             |
| 1. Total Operaciones no Financieras (A+B)                     | 34.271.742,59 | 28.251.540,94 |              | 6.020.201,65             |
| 2. Activos financieros (Cap. 8)                               | 91.490,50     | 29.300,00     |              | 62.190,50                |
| 3. Pasivos financieros (Cap. 9)                               | 1.387.350,00  | 532.037,03    |              | 855.312,97               |
| 1. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2+3)             | 35.750.583,09 | 28.812.877,97 |              | 6.937.705,12             |
| Ajustes                                                       |               |               |              | 80.446,81                |
| 4.Créditos gastados financiados con RLT para Gastos Generales |               |               | 3.263.817,66 |                          |
| 5. Df negativas del ejercicio                                 |               |               | 2.801.967,96 |                          |
| 6. Df positiva del ejercicio                                  |               |               | 5.985.338,81 |                          |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+4+5-6)                   |               |               |              | 7.018.151,93             |

REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO

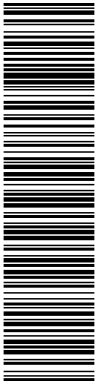
| EJERCICIO 2025                       |              |               |            |                   |               |
|--------------------------------------|--------------|---------------|------------|-------------------|---------------|
| COMPONENTES                          | IMPORTE      |               |            | IMPORTE           |               |
|                                      | AÑO 2025     |               |            | AÑO ANTERIOR 2024 |               |
|                                      | AYUNTAMIENTO |               | EMUVIBA    | TOTAL             |               |
| 1. (+) Fondos líquidos               |              | 14.503.725,07 | 150.673,36 | 14.654.398,43     | 12.664.685,60 |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro. |              | 9.973.708,67  |            | 9.973.708,67      | 7.885.283,22  |
| (+) del Presupuesto corriente        | 4.415.178,66 |               |            |                   | 1.657.592,09  |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E30979B400104D039860466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent\_id=1&idoma=1



|                                                             |              |               |            |               |              |               |
|-------------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------|---------------|--------------|---------------|
| (+) de Presupuestos cerrados                                | 5.321.852,67 |               |            |               | 6.032.434,87 |               |
| (+) de operaciones no presupuestarias                       | 236.677,34   |               |            |               | 195.256,26   |               |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago                      |              | 2.929.433,74  | 5.413,99   | 2.934.847,73  |              | 5.489.105,58  |
| (-) del Presupuesto corriente                               | 1.266.249,81 |               |            |               | 3.735.721,24 |               |
| (-) de Presupuestos cerrados                                | 360.819,90   |               |            |               | 467.443,28   |               |
| (-) de operaciones no presupuestarias                       | 1.302.364,03 |               |            |               | 1.285.941,06 |               |
| 4. (-) Partidas pendientes de aplicación                    |              | -51.897,29    |            |               |              | -39.434,45    |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva   | 51.897,29    |               |            |               | 39.434,45    |               |
| (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.   |              |               |            |               |              |               |
| I. Remanente de tesorería total (1 +2-3)                    |              | 21.496.102,71 | 156.087,35 | 21.693.259,37 |              | 15.021.428,79 |
| II. Saldos de dudoso cobro                                  |              | 4.132.598,12  |            | 4.132.598,12  |              | 3.950.286,91  |
| III. Exceso de financiación afectada                        |              | 8.186.333,13  |            | 8.186.333,13  |              | 4.578.644,98  |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III) |              | 9.177.171,46  | 156.087,35 | 9.374.328,12  |              | 6.492.496,90  |

SEGUNDO. - Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO. - Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.>>>

La citada intervención de la portavoz de CXB, D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, y la lectura del Decreto indicado, por parte de la Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=3217.0>

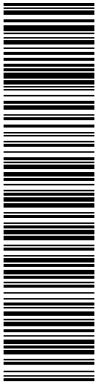
Quedando los asistentes enterados.

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Las Intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, del expediente de Modificación de Crédito nº 3-2026-001, realizadas por el Sr. Alcalde; D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=3560.0>

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 20 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, DEL PP, IU, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 10 ABSTENCIONES, DEL PSOE, Y CXB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-001 (EXPT. 1197/2026)**

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2026-001, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario.

En el expediente consta memorias de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 18 de febrero de 2026, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

*Las intervenciones de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde; y D. José Gabriel López Carreño, Concejal del PP, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=3788.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 9 votos a favor, del PP e IU, y 11 abstenciones, del PSOE, CXB, y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2026-001 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de Suplemento de crédito extraordinario, en la forma que a continuación se detalla:

### Crédito Extraordinario

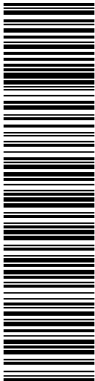
| DENOMINACIÓN                           | APLICACIÓN    | PROYECTO | IMPORTE     | CONCEPTO               |
|----------------------------------------|---------------|----------|-------------|------------------------|
| SUBV. NUESTROS MAYORES DEL ANGEL       | 05 2310 48100 |          | 1.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JABALCÓN         | 05 2310 48101 |          | 9.700,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CARITAS                     | 05 2310 48102 |          | 5.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CRUZ ROJA                   | 05 2310 48103 |          | 12.000,00 € | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER | 05 9240 48105 |          | 2.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CEA MARIA DE LUNA           | 07 3260 48106 |          | 3.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| CLUB BALONCESTO BAZA                   | 10 3410 48900 |          | 14.500,00 € | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE BAZA         | 10 3410 48901 |          | 38.000,00 € | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA PAM           | 10 3410 48902 |          | 3.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB DE TENIS CID HIAYA     | 10 3410 48903 |          | 3.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO BAZA         | 10 3410 48904 |          | 1.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB BAZA FÉMINAS           | 10 3410 48905 |          | 7.100,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO BASTI        | 10 3410 48906 |          | 3.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF03A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



|                                               |               |  |              |                        |
|-----------------------------------------------|---------------|--|--------------|------------------------|
| SUBVENCIÓN CLUB DAMA DE BAZA<br>FUTBOL SALA   | 103410 48907  |  | 1.400,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN FEDERACIÓN COFRADÍAS               | 10 3410 48001 |  | 16.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN HERMANDADES VIRGEN DE<br>LA PIEDAD | 08 3380 48003 |  | 2.000,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN MULTICULTURAL<br>CASCAMORRAS       | 08 3380 48007 |  | 2.000,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB AJEDREZ                       | 10 3410 48100 |  | 900,00 €     | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB VOLEY                         | 10 3410 48908 |  | 3.000,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB PATINAJE                      | 10 3410 48909 |  | 1.500,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN DIÓCESIS DE GUADIX                 | 05 2310 48104 |  | 10.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN FUNDACIÓN INÉS GUINDOS             | 04 4330 48100 |  | 5.500,00 €   | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
|                                               |               |  | 146.600,00 € |                        |

Crédito Extraordinario con cargo A R.L.T.

| DENOMINACIÓN                                   | APLICACIÓN    | PROYECTO | IMPORTE     | CONCEPTO               |
|------------------------------------------------|---------------|----------|-------------|------------------------|
| SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE<br>COFRADÍAS          | 08 3340 48001 |          | 500,00 €    | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN HERMANDADES VIRGEN<br>DE LA PIEDAD  | 08 3380 48003 |          | 150,00 €    | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN<br>CASCAMORRAS           | 08 3380 48008 |          | 1.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO BAZA                | 10 3410 48920 |          | 1.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB DAMA DE BAZA<br>FUTBOL SALA    | 10 3410 48907 |          | 2.600,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA PAM                   | 10 3410 48902 |          | 1.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN HERMANITAS ANCIANOS<br>DESAMPARADOS | 05 2310 48006 |          | 1.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CARITAS                             | 05 2310 48102 |          | 2.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN CLUB PATINAJE                       | 10 3410 48909 |          | 1.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN DIÓCESIS DE GUADIX                  | 05 2310 48903 |          | 1.000,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
| SUBVENCIÓN INÉS GUINDOS                        | 04 4330 48100 |          | 2.500,00 €  | CRÉDITO EXTRAORDINARIO |
|                                                |               |          | 14.750,00 € |                        |

Esta modificación se financia:

Remanente:

| DENOMINACIÓN                                      | APLICACIÓN | PROYECTO | AGENTE | IMPORTE     |
|---------------------------------------------------|------------|----------|--------|-------------|
| REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (Gastos Generales) | 87000      |          |        | 14.750,00 € |

Baja Aplicaciones:

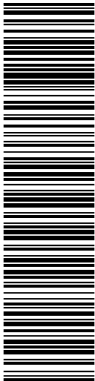
| DENOMINACIÓN | APLICACIÓN | PROYECTO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|------------|----------|---------|----------|
|              |            |          |         |          |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E30979BA00104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validacion.do?ent\_id=1&idoma=1



|                                            |               |  |              |                 |
|--------------------------------------------|---------------|--|--------------|-----------------|
| SUBV. NUESTROS MAYORES DEL ANGEL           | 05 2310 48001 |  | 1.500,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JABALCÓN             | 05 2310 48002 |  | 9.700,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CARITAS                         | 05 2310 48003 |  | 5.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CRUZ ROJA                       | 05 2310 48004 |  | 12.000,00 €  | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER     | 05 9240 48001 |  | 3.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CEA MARIA DE LUNA               | 07 3360 48000 |  | 3.500,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN FEDERACIÓN COFRADÍAS            | 08 3340 48000 |  | 16.000,00 €  | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN HERMANDADES VIRGEN DE LA PIEDAD | 08 3380 48002 |  | 2.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CASCAMORRAS | 08 3380 48004 |  | 2.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB BALONCESTO BAZA            | 10 3410 48000 |  | 14.500,00 €  | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE BAZA             | 10 3410 48001 |  | 38.000,00 €  | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA PAM               | 10 3410 48002 |  | 3.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| CLUB DE TENIS CID HIAYA                    | 10 3410 48003 |  | 20.500,00 €  | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB ATLETISMO                  | 10 3410 48004 |  | 1.500,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB BAZA FÉMINAS               | 10 3410 48005 |  | 7.100,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO BASTI            | 10 3410 48006 |  | 3.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB DAMA DE BAZA FUTBOL SALA   | 10 3410 48007 |  | 1.400,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB VOLEY                      | 10 3410 48009 |  | 2.000,00 €   | BAJA APLICACIÓN |
| SUBVENCIÓN CLUB AJEDREZ                    | 10 3410 48008 |  | 900,00 €     | BAJA APLICACIÓN |
|                                            |               |  | 146.000,00 € |                 |

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno

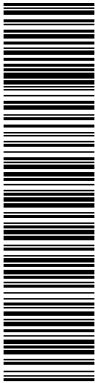
*Las Intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, del expediente de aprobación expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el arrendamiento patrimonial para la cesión de uso y explotación del local destinado a hostelería sito en la antigua estación de ferrocarril de Baza, realizadas por el Sr. Alcalde; D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=5269.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 10 VOTOS A FAVOR, DEL PP, IU, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 10 ABSTENCIONES, DEL PSOE, Y CXB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                          | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: Q569C-SQYQY-VEAQI<br>Página 24 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                             | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



**B.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A HOSTELERÍA SITO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA (EXPTE. 1489/2026)**

La Secretaria da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 18 de febrero de 2026, obrante en el expediente, para el ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL PARA LA CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A HOSTELERÍA SITO EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<Por providencia de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2026 se ordena la incoación del expediente para la adjudicación del arrendamiento patrimonial para la cesión de uso y explotación del local destinado a hostelería sito en la antigua estación de ferrocarril de Baza, cuya valoración y descripción figura en los documentos incorporados al expediente (Informe de urbanismo y Pliego de prescripciones Técnicas).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto mediante concurso, conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP y su tramitación será ordinaria, con varios criterios de adjudicación, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio de las propuestas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP y en el artículo 37 del RBELA.

La descripción del local, así como su naturaleza son las que figuran en el Informe Técnico de Valoración y Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorporan al expediente como anexo del mismo.

El precio de arrendamiento del local, asciende a la cuantía de 150€/mes, más los impuestos correspondientes, que podrá ser mejorado al alza por el licitador.

El Presupuesto Base de Licitación entendido como el precio mínimo a satisfacer por el adjudicatario durante los 15 años de arrendamiento es de 27.000€ más el IVA correspondiente.

El plazo máximo del arrendamiento será de 15 anualidades completas a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo, sin perjuicio que el Ayuntamiento como propietario del inmueble decida rescindirlo con anterioridad al cumplimiento de los mismos para su enajenación definitiva o su destino para otros usos, debiendo en su caso, compensar al adjudicatario por las inversiones realizadas y no amortizadas.

El local se entregará en bruto. El adjudicatario asume expresamente que las instalaciones básicas (electricidad, fontanería, ventilación), así como el mobiliario y maquinaria

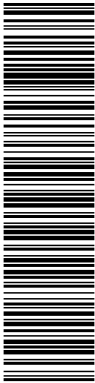
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 25 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



necesarios para el inicio de la actividad, correrán íntegramente por su cuenta. El Ayuntamiento no aporta inventario previo de maquinaria, mobiliario ni menaje.

La valoración de las ofertas presentadas por los interesados se realizará atendiendo a varios criterios de adjudicación encaminados a obtener la mejor relación entre la rentabilidad económica para el Ayuntamiento y la calidad en la prestación del servicio de hostelería, así como criterios sociales y medioambientales, desarrollados en la cláusula 14 del PCAP.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios

del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. No obstante, lo anterior, como el apartado 9 de la DA 2ª "no prevé" nada sobre el límite temporal para los arrendamientos, debemos acudir a la norma básica de régimen local.

El artículo 22.2.p) de la LBRL (Ley de Bases del Régimen Local) establece las competencias del Pleno y es muy claro al decir que le corresponden:

"Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios [...] y, en cualquier caso, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años."

Al decir "de toda clase", la ley incluye tanto los contratos administrativos (obras, servicios) como los contratos privados (arrendamientos de bienes patrimoniales).

Por tanto, aunque el apartado 9 de la DA 2ª de la LCSP solo hable de límites económicos, la competencia se desplaza al Pleno por aplicación supletoria del artículo 22.2.p) de la LBRL, ya que en el presente procedimiento su duración (15 años) supera los 4 años previstos en la ley básica.

Teniendo en cuenta lo anterior, PROPONGO, a la Comisión Informativa para su posterior elevación al Pleno de la corporación:

1.- Aprobar el Expediente y los Pliegos de Condiciones que han de regir el arrendamiento patrimonial para la cesión de uso y explotación del local destinado a hostelería sito en la

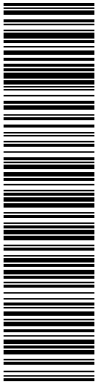
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 26 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F5E4E3097B9400104D039B60466EF03A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



antigua estación de ferrocarril de Baza, mediante procedimiento abierto y sistema de concurso, por un periodo de 15 años y un precio mensual de 150€ (IVA excluido) que podrá ser mejorado al alza.

2.- Que se proceda a la publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Obran en el expediente de su razón informe técnico de tasación, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 5 de febrero de 2026; informe de inscripción en el Inventario Municipal, emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 5 de febrero de 2026; así como informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 18 de febrero de 2026, y nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 19 de febrero de 2026, en relación al informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

*Las intervenciones de D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=6049.0>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que

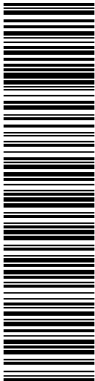
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 27 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1)



se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.”

***Las Intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, del expediente de innovación PGOU SUNS-07.- subsanación deficiencias pendientes exigidas por el acuerdo de la CTOTU de 20/05/25, realizadas por el Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:***

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, IU, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 1 ABSTENCIÓN, DE CXB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**C.- INNOVACIÓN PGOU SUNS-07.- SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS PENDIENTES EXIGIDAS POR EL ACUERDO DE LA CTOTU DE 20/05/25 (EXPTE. 8033/2022)**

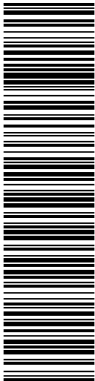
Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2026, para la aprobación de la subsanación de deficiencias pendientes exigidas por el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de fecha 20 de mayo de 2025, en el siguiente sentido:

Resultando que, con fecha 30/2/26, ha tenido entrada en este Ayuntamiento requerimiento de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a saber:

“Con fecha 1 de octubre de 2025 ha tenido entrada en esta Delegación Territorial, documentación referente al instrumento “Innovación al PGOU de BAZA para cambio de categoría de suelo urbanizable” en el ámbito del SUNS-07, promovida por Asociación Pro Discapacitados Psíquicos Jabalcón, sobre el trámite de cumplimiento de la subsanación de las deficiencias recogidas en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), de fecha 20 de mayo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 28 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



Analizada la documentación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Baza el 28 de agosto de 2025, se comunica que, conforme a la valoración de los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial, la misma no subsana en su totalidad las deficiencias recogidas en el Acuerdo de la CTOTU, quedando aún pendientes de subsanación las siguientes:

- Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

No Subsano; se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

- En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).

Subsanado parcialmente. En el plano sustitutivo B.OC.1. Hoja 5 de Ordenación Pormenorizada se debe incluir la denominación del sector indicando el área de reparto (44): SUO-EP-01-44.

- La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:

- Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto.

Subsanado parcialmente. Se deberá incluir el área de reparto (44) en el Plano B.OE.5 Áreas de Reparto de Ordenación Estructural, debiendo ser la denominación: SUO-EP-01-44."

- La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.

Subsanado parcialmente; en la Tabla de aprovechamientos de Sectores de Suelo Urbanizable Ordenado correspondiente a la página 56 sustitutiva del PGOU de Baza se deberá modificar el valor del aprovechamiento medio del nuevo sector SUO-EP-01, que es de 0,25 y no 0,75.

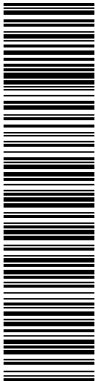
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                    | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                        |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                  | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: Q569C-SQYQY-VEAQI<br>Página 29 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent\_id=1&idoma=1



Visto lo anterior, se le solicita la documentación para subsanar los puntos expuestos pendientes de subsanación, y se le informa que en tanto no se subsanen en su totalidad las deficiencias del Acuerdo de la CTOTU de fecha 20 de mayo de 2025, no se puede proceder al registro y publicación del instrumento conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA.”

Resultando que, han sido subsanadas las citadas deficiencias, según informe del equipo redactor, Redondo y Trujillo, Arquitectos, S.L., en el que se hace constar:

“ASUNTO: INNOVACIÓN AL PGOU DE BAZA PARA CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO URBANIZABLE

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES IMPUESTAS POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2026.

1. Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

No Subsanado; se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

Se introducen las condiciones completas y literales establecidas por el organismo de cuenca en la Normativa (apartado 3.5.) y en la ficha del sector.

2. En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).

Subsanado parcialmente. En el plano sustitutivo B.OC.1. Hoja 5 de Ordenación Pormenorizada se debe incluir la denominación del sector indicando el área de reparto  
(44): SUO-EP-01-44

Se subsana la errata indicada incluyendo el área de reparto: SUO-EP-01-44

3. La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:

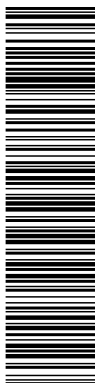
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 30 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



a. Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto

Subsanado parcialmente. Se deberá incluir el área de reparto (44) en el Plano B.OE.5 Áreas de Reparto de Ordenación Estructural, debiendo ser la denominación: SUO-EP- 01-44

Se corrige la denominación añadiendo el área de reparto: SUO-EP-01-44

4. La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.

Subsanado parcialmente; en la Tabla de aprovechamientos de Sectores de Suelo Urbanizable Ordenado correspondiente a la página 56 sustitutiva del PGOU de Baza se deberá modificar el valor del aprovechamiento medio del nuevo sector SUO-EP-01, que es de 0,25 y no 0,75.

Se corrige la citada errata en la página 56 del PGOU.""

Considerando lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA, procedería elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la subsanación de dichas deficiencias en el sentido recogido por los redactores del Proyecto:

- 1.1.- Se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

No Subsanado; se deben incluir las condiciones establecidas en el informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la normativa de la Innovación y en la ficha del ámbito.

Se introducen las condiciones completas y literales establecidas por el organismo de cuenca en la Normativa (apartado 3.5.) y en la ficha del sector.

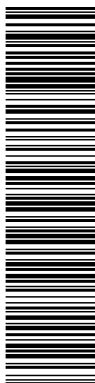
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 31 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/portalEntidades.do?ent\_id=1&idoma=1



1.2.- En el plano sustitutivo B.OC.1 se deberá incluir la leyenda con la identificación del sector y área de reparto, así como la calificación de la parcela de equipamiento privado (EP según la normativa de la innovación).

Subsanado parcialmente. En el plano sustitutivo B.OC.1. Hoja 5 de Ordenación Pormenorizada se debe incluir la denominación del sector indicando el área de reparto (44): SUO-EP-01-44

Se subsana la errata indicada incluyendo el área de reparto: SUO-EP-01-44

1.3.- La innovación afecta también a los siguientes documentos del PGOU, de los que se deberán incluir documentos sustitutivos:

a.- Planos de Ordenación. Ordenación Estructural: Plano B.OE.5 Áreas de Reparto

Subsanado parcialmente. Se deberá incluir el área de reparto (44) en el Plano B.OE.5 Áreas de Reparto de Ordenación Estructural, debiendo ser la denominación: SUO-EP- 01-44

Se corrige la denominación añadiendo el área de reparto: SUO-EP-01-44

1.4.- La innovación no calcula correctamente el aprovechamiento objetivo del sector, y por tanto tampoco el medio, el subjetivo ni el correspondiente al Ayuntamiento, al haber utilizado para el cálculo el coeficiente de uso y tipología terciario. Se deberá recalcular el aprovechamiento objetivo, subjetivo y medio y el correspondiente al Ayuntamiento como se indica en el apartado D.3.4 del presente informe y corregirlo en todos los documentos de la innovación donde corresponda.

Subsanado parcialmente; en la Tabla de aprovechamientos de Sectores de Suelo Urbanizable Ordenado correspondiente a la página 56 sustitutiva del PGOU de Baza se deberá modificar el valor del aprovechamiento medio del nuevo sector SUO-EP-01, que es de 0,25 y no 0,75.

Se corrige la citada errata en la página 56 del PGOU.

2.- Remitir el acuerdo con la documentación subsanada a la CTOTU, para que procedan al registro y publicación del instrumento conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA.>>>

Obra en el expediente informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 20 de febrero de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



*Las intervenciones del Sr. Alcalde; D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García; portavoz del PSOE; y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=6559.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); PGOU de este municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.”

*Las Intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, del expediente de nueva aprobación provisional de la innovación del PGOU a instancia de JUAN DÍAZ, C.B., para terreno sito en TRAVESÍA VELETA, realizadas por el Sr. Alcalde; D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=6995.0>

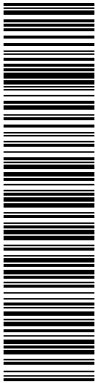
**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR MAYORÍA, CON 18 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE, Y DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 2 EN CONTRA, DE IU Y CXB, DE Y CXB, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**D.- NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU A INSTANCIA DE JUAN DÍAZ, C.B., PARA TERRENO SITO EN TRAVESÍA VELETA (EXPTE. 826/2014)**

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2026, para una nueva aprobación provisional de la innovación del PGOU de este Municipio de Baza, a instancia de JUAN DÍAZ C.B., para terreno sito en Travesía Veleta, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con anterioridad ya se han realizado trámites correspondientes a esta Innovación, y que se ha redactado la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria en base al informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 33 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097BBA00104D039860466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validacion.do?ent\_id=1&idoma=1



Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 9 de marzo de 2018.

Resultando que con fecha 2 de Mayo de 2019 se presenta innovación del P.G.O.U. de Baza, dónde se incluye la evaluación ambiental estratégica ordinaria redactada por la Arquitecta D<sup>a</sup> ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ , de conformidad con el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la citada innovación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de fecha 26 de Febrero de 2018, y una vez emitido informe por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a instancia de JUAN DÍAZ C.B., para terrenos sitos en TRAVESÍA VELETA.

Resultando que, el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión celebrada el día 31 de Julio de 2019, aprueba inicialmente la innovación del P.G.O.U. de Baza, dónde se incluye la evaluación ambiental estratégica ordinaria redactada por la Arquitecta D<sup>a</sup> ANA BELÉN VALDÉS SÁNCHEZ de conformidad con el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la citada innovación de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 26 de Febrero de 2018, una vez emitido informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a instancia de JUAN DÍAZ C.B. para terrenos sitos en TRAVESÍA VELETA.

Resultando que se solicitó informe a todas las Administraciones afectadas dependientes de la Junta de Andalucía, a través de la Comisión de Coordinación, y todas han emitido informe favorable, la Consejería de Salud con fecha 12/03/2021, se remite informe en materia de Vías Pecuarias, con fecha 16/10/2020, informe sectorial en materia de aguas, con fecha 28/10/2020, informe en materia de carreteras, con fecha 6/10/2020, e informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 21/07/2023, constando la autorización de vertido, que figura en la página de confederación.

Si bien, en el de Incidencia Territorial, de fecha 03/07/2023, en el punto 2º de la propuesta y conclusiones, requieren la subsanación del proyecto de innovación en el sentido de incorporar las determinaciones del artículo 37.4 5 de la LISTA y en el de la Delegación Territorial de Fomento, de fecha 24/07/2023, resumidas por el equipo redactor, están subsanadas de la siguiente forma:

“Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la documentación técnica que se adjunta se ha detectado que desde el punto de vista formal la misma no reúne los requisitos urbanísticos establecidos en el art. 19 de la LOUA y concordantes del Reglamento de Planeamiento (RPU) para la aprobación definitiva en su momento:

- Al respecto, el contenido documental integrará los documentos refundidos (parciales o íntegros) sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento general en vigor, en los que se contengan todas las

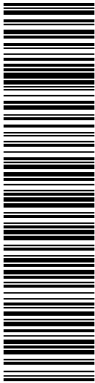
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 34 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



determinaciones aplicables resultantes de la Innovación (art. 36.2 5ª b de la LOUA). →ANEXOS 11 Y 12. Documentos sustitutivos. PUNTO 2.4.6. FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA (PAG 37).

- Debe existir un apartado específico con las previsiones de programación y gestión en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento. En especial se hará referencia al sistema de ejecución y los plazos a que han de ajustarse las actuaciones previstas. →PUNTO 2.4.2. ESTUDIO DE PREVISIONES DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN (PÁG 26).
- El estudio económico-financiero justificará la viabilidad económica. Al respecto, el Informe de Sostenibilidad Económica deberá justificar y, en su caso ponderar cualquier posible impacto de las actuaciones que se proponen en la Hacienda Municipal y responsable del mantenimiento de las infraestructuras y prestación de los servicios necesarios según se indica en el art.19.1.a) 3ª de la LOUA. →PUNTO 2.9. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO (PAG 49)
- Se debe aportar información de las características y planos de las infraestructuras urbanas a escala adecuada. Asimismo, en relación al art. 45 de la LOUA, la documentación aportada no justifica que la ordenación pormenorizada del suelo urbano consolidado que contiene la propuesta responda a viales existentes y públicos, con características adecuadas según la vigente legislación, a partir de la información catastral.  
  
→PUNTO 2.4.1. JUSTIFICACIÓN HISTÓRICA DE LA CLASIFICACIÓN DEL ÁMBITO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (PAG 24). EN RELACIÓN A ESTO: ANEXOS 6-7-8-9-10  
→INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA (PAG 42)  
→PLANOS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS (ANEXO 15) SUMINISTROS URBANOS.

#### Adecuación de la Clasificación y categoría del suelo a la legislación Urbanística.

Las siguientes observaciones se realizan sin tener en cuenta los informes sectoriales de los intereses públicos afectados, y que pueden alterar la clase del suelo, por lo que se advierte que las mismas se adecuarán a su contenido en el Informe Urbanístico del Servicio de Urbanismo que se emita previamente a la Resolución de

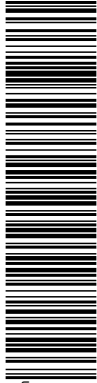
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 35 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



la CTOTU de acuerdo con la tramitación de los instrumentos de planeamiento establecido en el artículo 32 de la LOUA. Con carácter general:

Aunque no se encuentre suficientemente desarrollado, como punto de partida el Ayuntamiento atribuye a un error la clasificación del suelo actualmente vigente en el ámbito. Al respecto, y a falta de justificación completa y adecuada, se pone de manifiesto que en la clasificación representada en el plano de ordenación del núcleo de Baza (plano B.OC.1.5) y en las correspondientes fichas del PGOU vigente no se tuvo en cuenta en su día que el ámbito objeto de la Innovación ya estaba clasificado previamente como urbano con una calificación urbanística RI-2: Zona Residencial Industrial en las Normas Subsidiarias de 1984 anteriores a la entrada en vigor del actual PGOU.

→ ANEXO 6 (FICHA NNSS)

Con carácter general, en la clase de suelo urbanizable no sectorizado la LOUA prevé la necesidad de un Plan de Sectorización con las determinaciones del art. 12 de la Ley como instrumento que permite innovar el Plan estableciendo las condiciones del cambio de categoría del suelo urbanizable no sectorizado al suelo sectorizado u ordenado. Por tanto, en este caso resulta fundamental justificar adecuadamente la situación anterior a la aprobación del PGOU de Baza para que, en función de dichos antecedentes, pueda considerarse admisible la exclusión del ámbito de la delimitación del área clasificada como suelo urbanizable no sectorizado y, en su caso volver justificadamente a la clasificación anterior como urbano.

- En este último supuesto, dentro de la clase de suelo urbano, la Innovación deberá justificar conforme al art. 45 de la LOUA a qué categoría de suelo se adscribe, debido fundamentalmente al cambio de uso propuesto y a la falta de ejecución de viales respecto de la ordenación preexistente en las NN.SS. Igualmente, se deberá realizar un cálculo de la variación en el aprovechamiento objetivo.
- Se recuerda que para los cálculos del aprovechamiento medio del área de reparto que en su caso deba definirse, los coeficientes de uso y tipología se justificarán conforme a los criterios de la Instrucción 4/2019 de la DGOTU sobre la incorporación en el planeamiento general de determinaciones pertenecientes a la ordenación detallada.
- Conforme al art. 10.1.A) d) de la LOUA, se debe indicar el nivel de densidad de viviendas del ámbito y la edificabilidad total como parámetros estructurales.

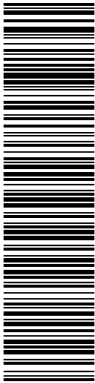
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 36 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



→PUNTO 2.4.3. CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO OBJETIVO Y PARÁMETROS ESTRUCTURALES (PAG. 28).

Sistemas Generales de Espacios Libres.

Cumplimiento del estándar establecido en el art.10 de la LOUA.

La clasificación de parcelas destinadas con destino a uso residencial conllevaría un aumento de población que en principio afecta a la ratio de Sistema General de Espacios Libres por habitante, parámetro estructural que no puede disminuir y que deberá definirse numéricamente.

Respecto a la nueva ratio de SGEL que se alcance, se recuerda que deberá mantenerse en el futuro para cualquier incremento poblacional futuro no contemplado en el PGOU, por lo que debe calcularse considerando 1 habitante/40 m<sup>2</sup>t según establece el art.10.1.A).c) de la LOUA y referida al Padrón disponible en la fecha de aprobación del documento que contenga la ordenación pormenorizada.

→PUNTO 2.4.4. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y SGEL (PAG. 32) Otros aspectos de relevancia.

Sin haberse realizado un análisis exhaustivo del documento, el cual se realizará en el preceptivo Informe Urbanístico previo a la Resolución de la CTOTU, se ha advertido en el documento otras cuestiones de carácter general en relación a la aplicación de la LOUA:

- Como parte de la Memoria Justificativa, se aportará documentación gráfica en la que se superponga el límite del suelo urbano vigente y propuesto. →PUNTO 2.3.1. ORDENACIÓN ACTUAL (PAG 14) Y PUNTO 2.3.2. ORDENACIÓN PROPUESTA (PAG 18).
- Por tratarse de un municipio de relevancia territorial se debe elaborar un estudio de movilidad para el análisis de la incidencia de la innovación en la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de transporte público (art. 10.1.B. b de la LOUA).

→PUNTO 2.4.5. ESTUDIO DE MOVILIDAD (PAG. 34). Y ANEXOS 13 Y 14

- La nueva Ficha que se aporte debe recoger las determinaciones urbanísticas de planeamiento y gestión que sean procedentes de acuerdo con lo establecido en la Ley (puede consultarse al respecto la Instrucción 4/2019 de la DGOTU) diferenciando con claridad las que pertenezcan a la ordenación pormenorizada

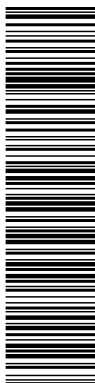
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 37 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent\_id=1&idoma=1



que se incorpore por tratarse de un ámbito ordenado, de la ordenación estructural, definida ésta fundamentalmente por:

- Uso global
- Aprovechamiento medio resultante en el área de reparto en el que se encuentra incluido el ámbito de la UE-4, que según se menciona se mantiene.
- Nivel de densidad conforme al art. 10.1.A.d) de la LOUA, siendo en su caso el valor concreto que se indique parte de la ordenación pormenorizada potestativa, conforme al art. 10.2.B)a) de la LOUA; según clara la Instrucción 5/2019 de la DGOTU.
- Previsión para viviendas de protección pública conforme ale. Art. 10.1 de la LOUA e Instrucción 10/2019 de la DGOTU).

→ PUNTO 2.4.6. FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA (PAG 37).

## 2. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. EXP OT/1040-17

### 4.- PROPUESTA Y CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo expuesto, sin perjuicio de lo que indiquen los respectivos informes sectoriales, y atendiendo a los objetivos, estrategias, normas, directrices y recomendaciones de sostenibilidad recogidos en la planificación territorial aplicable, se señalan las siguientes conclusiones:

Primero: La Innovación presentada, No tiene Incidencia Territorial Negativa, en el sentido que no conlleva una repercusión significativa en el sistema de asentamientos, ni en el sistema de comunicaciones y transportes, ni en el sistema general de espacios libres, equipamientos y dotaciones de carácter supramunicipal, ni sobre los usos productivos de base urbana, ni sobre las infraestructuras y servicios básicos.

Segundo: El proyecto de innovación debe subsanarse o completarse en los siguientes aspectos:

- Deberá incorporarse las determinaciones del art. 37. 4 y 5 de la LISTA.

### PUNTO 2.6. DIAGNOSTICO DEL PAISAJE Y DETERMINACIONES PARA LA PRESERVACIÓN Y MEJORA. (PAG. 40).

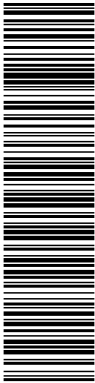
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 38 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E30979B400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal-ayuntamientodebaza.es/portal-ayuntamientos/portal-ayuntamientos.do?ent\_id=1&idoma=1



→ PUNTO 2.6.1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 37.4 Y 37.5 DE LA LISTA. (PAG. 40).”

Resultando que, se ha recibido el 16 de febrero de 2026 informe favorable de Telecomunicaciones.

Considerando la Disposición transitoria tercera de la LISTA.

Considerando el art. 32.1.3º de la LOUA, las que suscriben tienen a bien informar, que procedería elevar al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la innovación del PGOU, como propuesta final del Plan, en el ámbito de TRAVESÍA VELETA, y el documento resumen redactado por la arquitecta redactora de la Innovación, en el que se describe la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración, instancia de JUAN DÍAZ C.B.

2.- No procede el trámite de información pública, porque según el informe de la arquitecta no se ha producido modificaciones sustanciales en el documento inicialmente aprobado.

3.- Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, el acuerdo, para que se solicite, a través de la Comisión de Coordinación, los correspondientes informes de las administraciones afectadas con la justificación jurídica correspondiente:

- Delegación territorial de O.T.
- Delegación territorial de Fomento.
- Consejería de Salud.
- Vías Pecuarias.
- Aguas de la Junta de Andalucía.
- Carreteras de la Junta de Andalucía.
- Telecomunicaciones.
- Y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir directamente por este Ayuntamiento, para que se pronunciasen en este trámite.

El informe de ratificación o en su caso, el nuevo informe, deberá ser remitido en el plazo máximo de un mes. Tal y como establece el artículo 32 de la LOUA.

4.- Por otra parte, la Comisión de Coordinación deberá remitir al Órgano ambiental competente, la propuesta final del plan y la evaluación ambiental estratégica, con el

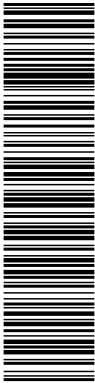
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 39 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 0578F54E3097B9400104D039B60466EF083A496B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validacion.do?ent\_id=1&idoma=1



resultado de la información pública y el resumen de las actuaciones, para que emitan la declaración ambiental estratégica.

5.- Por último, procedería la aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del territorio y Urbanismo, pues el trámite se inició con la LOUA, según el artículo 32.4 de la LOUA y la Disposición transitoria 3ª de la LISTA:

1.- Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.>>>

Obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2026.

*Las intervenciones del Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:*

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=7486.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); PGOU de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PP, PSOE y del Concejal No Adscrito, 1 en contra, de CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por la Alcaldía, en la forma expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.”

***Las Intervenciones, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día de la presente sesión, de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, sobre el***

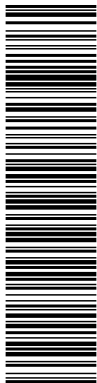
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                           | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                               |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                         | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 40 de 42 | El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 | <b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578f54e30979b400104d039b60466ef0834a968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/verificadores.do?ent\_id=1&idoma=1



**trasvase Negratín – Almanzora y los derechos del Altiplano de Granada, realizadas por el Sr. Alcalde; Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:**

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=8140.0>

**Antes de proceder a la votación sobre dicha inclusión de la moción en el Orden del Día de la presente sesión, por el Sr. Alcalde se concede un receso de unos 15 minutos, y transcurrido dicho tiempo, se reanuda la sesión, produciéndose las intervenciones del Sr. Alcalde y Sra. Secretaria, las cuales se recogen en el siguiente enlace:**

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=9856.0>

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 20 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**E.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOBRE EL TRASVASE NEGRATÍN - ALMANZORA Y LOS DERECHOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA (EXPTE. 1891/2026)**

Seguidamente, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 20 miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

**NOVENO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.**

**A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.**

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CxB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=9985.0>

2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10091.0>

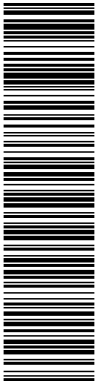
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 41 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                          |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 9578F54E3097B9400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validacion.do?ent\_id=&idoma=1



3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10144.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carpio Romero, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10196.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejel del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10285.0>

6.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Manuel Gavilán García, Portavoz del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10398.0>

7.- Contestaciones de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel Delegado de Parques y Jardines, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, y D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10478.0>

8.- Contestación de D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel Delegado de Mantenimiento, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Carpio Romero, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10546.0>

9.- Contestación de D. Antonio Peña Rodríguez, Concejel Delegado de Agricultura, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10651.0>

10.- Contestaciones de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, y Sr. Alcalde, a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, y D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10697.0>

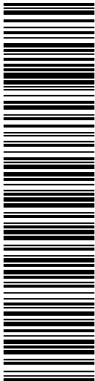
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO<br>040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/02/2026-4                                 | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>Q569C-SQYQY-VEAQI</b><br>Página 42 de 42 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 05/03/2026 12:47<br>2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 04/03/2026 11:53 |
|                                                                                    | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/03/2026 12:47                                                                                                                                                                                                                                         |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1669808 Q569C-SQYQY-VEAQI 8578F54E3007B8400104D039B60466EF083A4968) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent\_id=1&idoma=1



11.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10813.0>

12.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, e intervención del mismo, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=10950.0>

13.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899c6443b2019c7a6fe0f30003?startAt=11010.0>

**Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir; No realizándose ruegos y/o preguntas por parte de ninguna persona de las presentes en el Salón de Plenos.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**EL PRESIDENTE,**  
**Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

**LA SECRETARIA.**  
**Fdo.: M<sup>a</sup> ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)